

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2019-00071-00

De entrada, advierte esta falladora, que imperioso se torna separarme del conocimiento del presente asunto, en razón a que hace presencia la causal de impedimento o recusación a la que alude el artículo 141 numeral 3º del Código General del Proceso, toda vez que, el representante legal de la **CLINICA SANTA CRUZ DE LA LOMA S.A**, doctor *Mauricio Hernández Durán*¹, es pariente dentro del tercer grado de consanguinidad con la suscrita Juez Laboral del Circuito de San Gil. Por tal razón, es mi deber conforme a lo señalado en el art. 140 *ejúsdem*, declarar el impedimento en el que me encuentro incurso, para seguir conociendo del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, instaurado por **German Augusto Sánchez Mesa**, en contra de la **Clínica Santa Cruz de la Loma**.

Por consiguiente, de conformidad a lo reglado en el art. 144 del C. G. del P., se dispondrá oficiar al H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, toda vez que, en el Circuito Judicial de San Gil, no existe Juez Homólogo, para que sea esa Superioridad quien designe el Juzgador que califique el impedimento y demás actuaciones del caso.

¹ Ver archivo 48 del expediente electrónico.

Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 145 del C. G. del P., el proceso se suspende hasta cuando se resuelva el impedimento al que se ha hecho alusión en líneas anteriores.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez Laboral del Circuito de San Gil,

RESUELVE

1º. Declararme impedida para seguir conociendo del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, de conformidad con lo anteriormente señalado.

2º. En atención a lo consagrado en el art. 144 del C. G. del P., oficiar al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13386b6dc9dcb31b1d7b495c3cc59b636024da269a26fca338ed4fbffd66ffe3

Documento generado en 05/09/2023 05:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>